



**COMITÉ INTERINSULAR TINERFEÑO DE ÁRBITROS DE FÚTBOL
DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LOS LLANOS DE
ARIDANE.**

C/ Cruz Roja, 20 – 38700 Santa Cruz de la Palma – TLF/FAX: 922-415591

Boletín Informativo Anual n-001, Temporada 2011/2012.

El objetivo de este Boletín informativo es para comunicar a todos los árbitros adscritos a esta Delegación, las normas básicas para la presente temporada 2011/2012 y que implican directamente al buen funcionamiento del Comité.

0.- **COLEGIACIONES.**

Para la presente temporada el Comité Técnico de Árbitros y el Comité Interinsular Tinerfeño de Árbitros de Fútbol, convocan oficialmente las colegiaciones para Directivos, Informadores y Árbitros de Fútbol del **1 de Junio al 31 de Julio**. Ambos inclusive. Según circular n-1 de CITAF, tienen que estar la documentación y el ingreso correspondiente a la Mutualidad y seguro en los Comités Territoriales, por lo que para las Delegaciones de Santa Cruz de la Palma y Los Llanos de Aridane, se han fijado dos fechas para colegiarse:

Mes Junio: 6, 13 y 20 – Delegación de S/C de la Palma – Horario: 20.00 a 21.00 Horas
Miércoles, 27/07/2011 - Delegación de S/C de la Palma – Horario: 20.00 a 21.00 Horas

Las Tarifas de Cotización de las diferentes categorías para la presente temporada 2011/2012 serán:

<u>Categoría</u>	<u>Colegiación</u>	<u>Mutualidad</u>	<u>Seguro</u>	<u>Total</u>
1ª División	375 €	150 €	25 €	550 €
Asistente 1ª División	172 €	150 €	25 €	347 €
2ª División	225 €	150 €	25 €	400 €
Asistente 2ª División	105 €	150 €	25 €	280 €
Resto categorías Nacionales		150 €	25 €	175 €
Categorías Regionales		40 €	25 €	65 €
Fútbol Base		40 €	25 €	65 €
Juveniles Regionales		40 €	25 €	65 €

Muy Importante: Todos aquellos colegiados que no hayan abonado las cantidades anteriormente especificadas a fecha: 31 de Julio, serán dados de baja en su categoría correspondiente y no podrán colegiarse en fechas posteriores. A partir del 1 de Agosto solo se pueden inscribir Aspirantes, que su edad no supere los 28 años en el momento de la inscripción o Juveniles que por motivos justificados no se hayan podido colegiar en el plazo establecido.

Del mismo modo se informa que el seguro que este comité tiene contratado, no se hace responsable en caso de accidente o muerte, de aquellos colegiados que no hayan abonado la Colegiación en el plazo establecido.

1.- **PRIMERA REUNION TEMPORADA**

Se establece el **Jueves 1 de Septiembre de 2011, a las 20.30 Hr** como primera reunión oficial de la presente temporada.

2.- **REUNIONES SEMANALES EN COMUN AMBAS DELEGACIONES.**

Todos los **JUEVES** de cada semana a las **21,00** Horas se celebrara una reunión para designar los encuentros del fin de semana en la **DELEGACION DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.** A esta reunión tienen que asistir obligatoriamente los colegiados de ambas delegaciones. En caso de modificación de día por ser festivo u otro acontecimiento se adelantaran al día anterior MIERCOLES o posterior VIERNES según sea el caso, en el mismo horario, y comunicándolo previamente en el tablón de anuncios. Aquellos árbitros e informadores que no puedan actuar la siguiente semana, lo comunicaran con **siete días de antelación.**

3.- **LIQUIDACIONES EN SANTA CRUZ DE LA PALMA.**

Todos los **LUNES** de cada semana se liquidara la jornada anterior, en la secretaria de la delegación, en horario de **20,00 a 21,00 horas** . La Liquidación consiste en la entrega de las Actas de los encuentros (Original + 1 copia amarilla) + Recibo + Efectivo correspondiente a los derechos de colegio. **Es imprescindible e inexcusable la Liquidación de los encuentros, en caso contrario se considerara falta muy grave y puede dar motivo a la sanción correspondiente.**

4.- **LIQUIDACIONES EN LOS LLANOS DE ARIDANE**

Todos los **LUNES** de cada semana se liquidara la jornada anterior, en la secretaria de la delegación, en horario de **18,30 a 19,00 horas**. La Liquidación consiste en la entrega de las Actas de los encuentros (Original + 1 copia amarilla) + Recibo + Efectivo correspondiente a los derechos de colegio. **Es imprescindible e inexcusable la Liquidación de los encuentros, en caso contrario se considerara falta muy grave y puede dar motivo a la sanción correspondiente. (EN CASO DE QUE ALGUN COLEGIADO POR FUERZA MAYOR NO PUEDA LIQUIDAR EN LOS LLANOS, PUEDE HACERLO EL MISMO DIA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA EN HORARIO DE 20.00 A 21.00 HORAS**

5.- CLASES TEORICAS.

El Primer control teórico Puntuativo se realiza en el mes de Febrero de 2012, y consta de 10 preguntas a desarrollar según programación oficial CITAF, obteniendo una puntuación de 0.15 pts por pregunta, hasta un máximo de 1.5 puntos, con un tiempo máximo de 60 minutos.

El Segundo control teórico Puntuativo se realiza en el mes de Abril de 2012, y consta de 30 preguntas tipo test según programación oficial CITAF, obteniendo una puntuación máxima de 6 puntos, con un tiempo máximo de 45 minutos.

Las clases teóricas serán impartidas en la Delegación de Santa Cruz de la Palma, por el profesor de reglas de juego designado por el Director de la Escuela del CITAF, cada **JUEVES** de cada semana:

Horario:

De 20.00 a 21.00 Horas para todos los árbitros y aspirantes en general.

Periodo de Clases.

Del 1 de Octubre de 2011 al 31 de Mayo de 2012.

En caso de modificación de día por ser festivo u otro acontecimiento se adelantaran al día anterior MIERCOLES o posterior VIERNES según sea el caso, en el mismo horario, y comunicándolo previamente por los medios sms, email o circular.

Las clases de reglas de juego se impartirán cuatro veces al mes, siendo obligatorio la asistencia a las mismas, y estando bonificadas con 1.5 puntos al finalizar la temporada aquellos árbitros y asistentes que como mínimo asistan dos clases al mes, según especificaciones programación CITAF.

6.- PRUEBAS FISICAS.

Primer control físico para Asistentes de 2ª división B, Árbitros de 3ª División y Asistentes, y árbitros de categoría Preferente.

El Sábado, 13/08/2011 en Los Realejos – Tenerife, de 9 a 14 hr.

Primer control físico para Árbitros de Primera Regional, Segunda Regional .y Asistentes Regionales de la Palma.

El Viernes, 9/09/2011 en Miraflores – de 17,00 a 19,30 hr.

Segundo control físico para Asistentes de 2ª división B, Árbitros de 3ª División y Asistentes, y árbitros de categoría Preferente.

Mes de Febrero en Los Realejos – Tenerife, a determinar día y hora, realizandose en dos turnos y en diferentes semanas.

Segundo control físico para Árbitros de Primera Regional, Segunda Regional y Asistentes Regionales de la Palma.

El Jueves, 15/03/2012 en Miraflores – de 17,00 a 19,30 hr.

Los Árbitros de 3 División Nacional, Preferente, Primera, Segunda Regional y Asistentes Nacional y Regional, que no superen las marcas mínimas establecidas, en los dos controles a realizar, no se les programaran partidos oficiales hasta tanto no superen las marcas mínimas estipuladas.

Las pruebas físicas se componen de DOS CONTROLES, siendo obligatorios su asistencia para los Árbitros de 3 División Nacional, Preferente, Primera Regional, Segunda Regional, y Asistentes Específicos de cada categoría.

7.- **PERSONA DE CONTACTO.**

En caso de tener algún tipo de problemas o incidencias durante el fin de semana, se contactara con el Secretario de la Delegación D/ Carlos Martín León, en el teléfono: **660.292505**.

8.- **NORMAS BASICAS.**

Se recuerda que los árbitros deben estar como mínimo una hora antes del comienzo de los encuentros en el recinto deportivo.

Oficialmente la salida de los vehículos a los campos se fija en el edificio de Correos de Santa Cruz de la Palma, en horario que se determinara en cada nombramiento, excepto aquellos casos en los que los árbitros tengan que desplazarse directamente al campo, que lo harán con sus propios medios. Para la Delegación de Los Llanos, se determinara en la propia Delegación (idem anterior)

En caso de haber alguna anomalía en los terrenos de juego, deben hacer escrito aparte dirigido al Sr. Presidente del CITAF, para en el futuro poder subsanarlas.

En caso de haber incidentes graves en algún recinto deportivo, deben seguir los siguientes pasos:

- a- Hacer constar las alineaciones, amonestaciones, expulsiones y cambios en el acta, y en el apartado de Observaciones indicar Anexo Aparte.
- b- Entregar a cada Delegado las copias de las actas y realizar el Anexo fuera del recinto deportivo, si es posible pasado unas horas y con tranquilidad, detallando todo lo ocurrido y no omitiendo nada.
- c- Si sufren agresiones físicas directas, acudir a un Centro Medico de Urgencias, y que le entreguen copia del parte de asistencia. Posteriormente realizar la correspondiente denuncia en Comisaría de Policía Nacional, Guardia Civil o Policía Local. Entregar junto con la liquidación, copia del parte de asistencia y denuncia.

- d- En caso de tener roturas en el vehículo, hay que hacer anexo aparte y reseñar los daños sufridos en el vehículo. Adjuntar el anexo con el acta el día de la liquidación. Posteriormente se debe llevar a un taller, solicitar presupuesto firmado y sellado de las reparaciones y que emita un Perito un informe de daños. Con esta documentación y en anexo se le reclama a la Federación, la cual autoriza a su reparación.

9.- **REVISIONES MEDICAS**

Las revisiones medicas han de realizarse OBLIGATORIAMENTE antes del comienzo de la competición., EN CASO DE NO TENER EL CERTIFICADO COMO APTO POR LA MUTUALIDAD NO SE LE DESIGNARAN PARTIDOS DE NINGUN TIPO. Asi mismo a partir de la presente temporada la caducidad de las revisiones medicas seran cada **dos años.**

Los datos de la Mutualidad en la Palma.

Medico: Pablo Guerra ** Teléfono: 922-461916 / 610.700869
Local: SERVICIO MEDICO DEL VALLE - SERMEVA
Dirección: Avda Carlos Fco Lorenzo Navarro, 69 – 38760 Los Llanos de Aridane
Horario: Lunes a Viernes de 13.00 a 15.00 Horas.

10.- **PARTIDOS NO OFICIALES:**

Para general conocimiento, esta totalmente Prohibido ACTUAR COMO ARBITRO o ASISTENTE EN PARTIDOS QUE NO ESTEN PROGRAMADOS POR LA FEDERACION, sin solicitar por escrito al Comité autorización por parte del interesado, y conceder por parte del CITAF permiso para actuar. La vulneración de este apartado dará lugar a depuración de responsabilidades disciplinarias, según la gravedad de cada caso.

11.- **REGLAMENTO DISCIPLINARIO FEDERACION CANARIA DE FUTBOL - ARTICULO 66 (EL ARBITRO) – VOCALIA DE DISCIPLINA Y MERITOS DEL CITAF**

Se consideraran faltas graves y muy graves los siguientes casos:

1. El árbitro que, con notoria falta de diligencia, redacte las actas Describiendo las incidencias de manera equívoca u omitiendo en las mismas hechos, datos o aclaraciones esenciales para el posterior Enjuiciamiento y calificación por los órganos disciplinarios, será Sancionado por tiempo de dos a cuatro meses. Para valorar esta circunstancia, será necesario que por parte de los Clubs se haga constar dicha alegación en los plazos previstos en el Artículo 97.3 del presente Reglamento.

2. Si, interviniendo malicia, el árbitro no redactara fielmente las actas, falseara su contenido, en todo o en parte, desvirtuara u omitiese hechos o conductas, o faltare a la verdad o confundiese sobre unos u otras, será sancionado con suspensión de tres a doce meses. Si tal conducta produjera un grave perjuicio a un club, la sanción será de uno a tres años de Suspensión.

3. Igualmente se sancionará con suspensión de dos a cuatro meses al Árbitro que amenazare, coaccionare, retare o realizare actos vejatorios, de palabra o de obra, insultare, menospreciare u ofendiere de forma grave o reiterada a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes así como a otros árbitros auxiliares o directivos, dirigentes, Espectadores y autoridades deportivas.

4. Son también faltas graves, que serán sancionadas con suspensión de dos a cuatro meses:

- a) La incomparecencia injustificada a un encuentro del árbitro y auxiliares designados para el mismo.
- b) Suspender un encuentro sin la concurrencia de circunstancias previstas para ello.
- c) La falta de informe, cuando le corresponda realizarlo o sea requerido para ello por el Comité Disciplinario respectivo, sobre hechos ocurridos antes, durante o después del encuentro.
- d) Dirigir encuentros amistosos sin la correspondiente autorización y Designación por el Comité Técnico respectivo.

5. El árbitro o árbitro asistente que durante el desarrollo del partido exhiba en cualquiera de las prendas de su uniforme palabras o leyenda de cualquier tipo, será sancionado con inhabilitación de 6 meses a 1 año en el ejercicio de su actividad deportiva. Se exceptúa la publicidad oficialmente aprobada por los Comités Interinsulares o CTA.

12.- TRAMITES DISCIPLINARIOS POR LA VIA ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA DELEGACION

Se consideraran faltas leves los siguientes casos:

Todos aquellos casos que no se contemplen en el apartado número 10, se resolverán por la vía administrativa interna, y será solo y exclusivo potestad del Delegado, la sanción por conducta incorrecta. Así mismo la sanción no podrá nunca exceder de un mes. Para los casos especiales no contemplados como graves o muy graves, se le trasmitirá directamente el expediente a la Vocalía de Disciplina y Meritos del CITAF.

13.- MODIFICACION RECIBOS FUTBOL BASE

Para la presente temporada los partidos de FUTBOL BASE en la Isla de La Palma, no se abonaría la dieta a los árbitros de la Delegación de Santa Cruz de la Palma en los campos: El Paso, Los Llanos y Tzacorte; y para los árbitros de la Delegación de Los Llanos de Aridane en los campos: Breña Alta, Breña Baja, Mazo y Santa Cruz de la Palma.

14.- ENCUENTROS AMISTOSOS PRETEMPORADA

Debido a la difícil situación económica que nos encontramos en todos los niveles, hemos acordado mutuamente con la Delegación Insular de Fútbol en la Palma, que todos los encuentros a celebrar en pretemporada, meses de Julio y Agosto de 2011, exceptuando los oficiales programados por la RFEF o la FTF "Competiciones de Liga o Copa" el coste del recibo será el 50% menos de la tarifa oficial CITAF.

15.- NOVEDADES ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO AGOSTO 2011

- a) Según reunión FTF y CITAF se acuerda no subir las tarifas arbitrales para la presente temporada, debido a la crisis económica y hacer las revisiones medicas con la mutualidad cada dos años
- b) Los árbitros de 3ª División Nacional y Preferente que tengan que desplazarse a otras islas, viajaran sin asistentes, debiendo la Delegación que designe la vocalía, aportar los asistentes.
- c) Será obligatorio en 3ª División que uno de los asistentes sea de categoría preferente.
- d) Se anula el apartado en programación CITAF, designación final copa HRL, siendo el presidente directamente quien nombre el conjunto arbitral.
- e) Se acuerda crear un solo grupo de Asistente Regional, pudiendo ascender a categoría nacional todos aquellos que cumplan con la normativa para ascensos. Así mismo se intenta consolidar un grupo único de asistentes 3 división nacional y Regional con un numero mayor de miembros.
- f) Se acuerda crear una página web exclusiva para CITAF, con utilidad como herramienta de trabajo para administración en general, vocalías y delegaciones.

En Santa Cruz de la Palma, a 16 de Agosto de 2011
El Delegado